



OFICIO N° 53224  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.26°/368

VALPARAÍSO, 29 de mayo de 2020

El Diputado señor ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la determinación de los cargos por concepto de servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas que efectúa en las cuentas de sus usuarios la empresa sanitaria Aguas Nuevo Sur de la Región del Maule, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A96E6023972727F2



Talca 28 de mayo del 2020

Señor  
Jorge Rivas Chaparro  
Director Nacional (S)  
Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Presente

Estimado señor, en base a lo dispuesto en los artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N°18.918, y el artículo 310 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar a usted la siguiente información:

Las cuentas de agua en la región del Maule de la empresa sanitaria incorporan 3 cargos principales:

- Consumo agua potable, de acuerdo con el valor del metro cúbico determinado por el decreto respectivo.
- Servicio de Alcantarillado, que también es un cobro variable, que relaciona el consumo de metros cúbicos con un porcentaje que se iría al alcantarillado por el valor del  $\text{mt}^3$ .
- Tratamiento Aguas Servidas, que también se hace sobre la base de un valor por  $\text{mt}^3$ .

Le solicito pueda informar lo siguiente:

1.- Cómo se determinó el cálculo de esos valores y porcentajes para los cargos de Servicio de Alcantarillado y Tratamiento Aguas Servidas y que cuerpos legales permiten que se incorporen dichos cobros en nuestras cuentas.

2.- Porque se mantienen los valores de cobro por Tratamiento de Aguas Servidas, ya que la empresa Sanitaria del Maule, ya realizó la inversión (las plantas de tratamiento ya están pagadas por los años que los clientes pagaron en sus cuentas) y hoy sólo debe cubrir los costos asociados al proceso de tratamiento, que es un costo menor comparado con la inversión inicial.



3.- Cuanta es la inversión que Aguas Nuevo Sur ha realizado en alcantarillado (construcción o reparación) en la región del Maule en los últimos 5 años, solicito el detalle por comuna, dirección y monto del costo asociado a cada obra.

4.- Solicito detallar el proceso que implicó la última Fijación Tarifaria para la Región del Maule, plazos, estudios presentados por la empresa y estudios independientes solicitados por Superintendencia para la determinación de costos de cada ítem, quienes participaron del proceso, si existió espacio para participación ciudadana y porque los cargos de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas han aumentado igualando al costo por consumo de Agua Potable y en algunos casos superando ese valor.

**Sin otro particular**

**Alexis Sepúlveda Soto**  
**Diputado**  
[alexis.sepulveda@camara.cl](mailto:alexis.sepulveda@camara.cl)  
**wasap +56952193938**